



# JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección de Modernización Administrativa e Informática

“2017, año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Objetivo 1:** Determinar los procedimientos administrativos de calificación de actas de visitas de verificación, y emitir las resoluciones de dichos procedimientos, asimismo dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas.

## Funciones vinculadas al Objetivo 1:

- Supervisar las acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses del Órgano Político-Administrativo.
- Conocer y sustanciar los procedimientos administrativos de calificación de las actas de visita de verificación administrativa en materia de: protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica, protección de animales, salud, deporte, discapacitados, agua y drenaje, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, anuncios, desarrollo urbano y uso de suelo; mercados, rastro y abasto; cementerios y servicios funerarios; espectáculos públicos, turismo y servicios de alojamiento y protección de no fumadores.
- Emitir las resoluciones de calificación de las actas de visita de verificación administrativa y establecer en su caso las sanciones y medidas de seguridad por las infracciones a las leyes y reglamentos administrativos en que incurran los particulares.
- Sustanciar el procedimiento administrativo a que hace referencia el Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en cuanto a la calificación de las actas de visita de verificación que se le turnen.
- Examinar las investigaciones necesarias para integrar debidamente los expedientes a dictaminar, asegurando que éstos contengan los elementos jurídicos necesarios para su evaluación.
- Analizar los recursos de inconformidad que se presenten en contra de las resoluciones administrativas emitidas en los procedimientos de calificación de las actas de visita administrativa, según lo dispuesto por el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y presentar a consideración de la Dirección Jurídica los proyectos de resolución que pongan fin al recurso.
- Analizar, atender y sustanciar, los procedimientos de revocación de oficio de las declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles, en términos de lo previsto por el Título Quinto de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como de las Manifestaciones de Construcción, presentando a consideración de la Dirección Jurídica los proyectos de resolución que recaigan en este procedimiento.
- Elaborar informes a cualquier instancia de autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, o a otra que lo solicite, a las distintas áreas que intervengan en los procedimientos administrativos, y la ciudadanía, previa acreditación de su interés jurídico y de su personalidad.

